

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—No. 6391 | Panamá, República de Panamá, Viernes 2 de Septiembre de 1932 | VALOR: B/. 0.05

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Presidente, H. D. Don ENRIQUE A. JIMENEZ
Primer Vice-Presidente, H. D. Lic. JOSE I. FABREGA
Segundo Vice-Presidente, H. D. Don MANUEL C. DIAZ A.
Secretario, Lic. ARCADIO AGUILERA O.
Sub-Secretario, Don LUIS QUINTERO C.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Labor en Gobierno y Justicia

**Don Federico Carcheri, nombrado Jefe de la Sección
Primera en Gobierno y Justicia**

DECRETO NUMERO 155 DE 1932
(DE 31 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento
en interinidad en la Secretaría de
Gobierno y Justicia.

El Primer Designado, Encargado Del
Poder Ejecutivo.

en uso de sus facultades legales.

DECRETO:

Artículo único. Nómbrase al se-
ñor Federico Carcheri, Jefe de la
Sección Primera de la Secretaría de

Gobierno y Justicia, en interinidad,
mientras dura la licencia concedida
al señor Arcadio Aguilera O.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a
los treinta y un días del mes de A-
gosto de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia.

GMO. ANDREVE.

Nuevo Vigilante de la Colonia Penal de Coliba

DECRETO NUMERO 156 DE 1932
(DE 31 DE AGOSTO)

por el cual se nombra un Vigilante
en Coliba.

El Primer Designado, Encargado Del
Poder Ejecutivo.

en uso de sus facultades legales.

DECRETO:

Artículo único. Se nombra al se-
ñor Tomas Olvarren, Vigilante de la

Colonia Penal de Coliba, en reem-
plazo de J. M. Bartoli, cuyo nom-
bramiento declárase insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a
los treinta y un días del mes de A-
gosto de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia.

GMO. ANDREVE.

La casa comercial de Trute Brothers podrá introducir cierta cantidad de municiones

RESOLUCION NUMERO 25
República de Panamá.—Poder Ejec-
utivo Nacional.—Secretaría de
Gobierno y Justicia.—Sección Pri-
mera.—Resolución número 25.—
Panamá, 31 de Agosto de 1932.

En memorial de fecha 29 de los
corrientes, "Trute Bros", solicitan
al Poder Ejecutivo, que se les con-
ceda permiso para importar de la
casa "Zachendorn & Paternoy",
Fabrica Schenck-Eberle no muni-
ción.

1250 piezas Cartuchos calibre 10.
1000 piezas Cartuchos N° 10, cali-
bre 32.

SE RESUELVE:

Conceder a Trute Bros, el permi-
so solicitado.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia.

GMO. ANDREVE.

Se concede al señor Arcadio Aguilera O., 90 días de licencia remunerables

RESOLUCION NUMERO 279

República de Panamá.—Poder Ejec-
utivo Nacional.—Secretaría de
Gobierno y Justicia.—Sección Pri-
mera.—Resolución número 279.—
Panamá, 31 de Agosto de 1932.

El señor Arcadio Aguilera O., so-
licita al Poder Ejecutivo que se le
conceda una licencia remunerable de
noventa días para continuar separado
del cargo de Jefe de la Sección Pri-
mera de la Secretaría de Gobierno
y Justicia, y como esta lo permite el
artículo 4° de la Ley 17 de 1927, su-

rogatorio del 807 del Código Admi-
nistrativo.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Arcadio Aguilera
O., Jefe de la Sección Primera de
la Secretaría de Gobierno y Justicia,
noventa días de licencia remunerables,
a partir de esta misma fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia.

GMO. ANDREVE.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

**Por no ajustarse al Decreto No. 45 de 1931, no se
permite que ingrese al país un asiático**

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Poder Ejec-
utivo Nacional.—Secretaría de
Relaciones Exteriores.—Departa-
mento de Inmigración.—Resolución
número 19.—Panamá, 23 de Ago-
sto de 1932.

El señor doctor Juan Rivera Re-
yes, abogado de esta localidad, y en
representación de la casa comercial
china "Shung Shung y Compañía",
ha elevado al señor Presidente de la
República, con fecha 4 de los corrien-
tes, un memorial de reconsideración
a la decisión tomada por esta Secre-
taría de no acceder a un cambio de
embajador de la misma casa, por no
aumentar la respectiva solicitud a los
requisitos legales.

La casa comercial de Shung Shung
y Compañía presenta, en efecto, a
este Despacho, con fecha 21 de Abril
del corriente año, una petición para
conseguir, de acuerdo con lo dispuesto
en el artículo 17 de la Ley 9° de
1928, la venta al país del asiático
Chung Tenz Yung, en reemplazo de
Chung Yun Qui, de quien informase
ser su empleado, y quien se ausentó
del país para la China, amparado
con el Permiso de Egreso número
161, el 17 de Mayo de 1932, a bordo
del vapor "Presidente Hoover".

La casa solicitante acompañó a su
memorial, como pruebas para conse-
guir una resolución favorable, al cer-
tificado de la Sección de Ingresos en
que se establece que dicha casa co-
mercial para el Diario Publico, en
concepto de impuestos, suma mayor
de cinco mil quinientos pesos, en cer-
tificado de la compañía de Vapores
en que consta que Chung Yun Qui
se ausentó para la China en el vapor
"Presidente Hoover" el 17 de Mayo
de 1932; y el original del Permiso de
Egreso número 161, expedido por
este Despacho al citado Chung Yun
Qui el 9 de Mayo de 1932, sin el cual
este no puede regresar al país, y
por tanto, su ausencia es de carácter
definitivo.

Sin embargo, la casa china de
"Shung Shung y Compañía" no es-
tablece en ese tiempo que el men-
cionado Chung Yun Qui, fuese en rea-
lidad un empleado a su servicio, y
en el momento de ausentarse a esta
reconsideración tampoco ha acompaña-
do a la fecha de este Despacho, con-
fianza a la decisión en la repa-
ración del artículo 17 de la Ley 9°
de 1928.

El Decreto N° 45 de 1° de Junio
de 1931, expedido con casi un año

de anterioridad a la petición de la
casa Shung Shung y Compañía,
dispone en sus artículos primero y
tercero, lo siguiente:

"Artículo 1° Las casas de comer-
cio establecidas por chinos en la Re-
pública de Panamá que puedan y
deseen obtener los beneficios del ar-
tículo 17 de la Ley 9° de 1928, re-
mitirán a la Secretaría de Relaciones
Exteriores, dentro del plazo im-
proprable de sesenta días, a partir de
la fecha, una lista completa de sus
empleados, con la especificación de
la nacionalidad a que pertenecen.
Respecto a los de nacionalidad chi-
na, debe anotarse el número de su
respectiva Cédula de Identidad.

"Artículo 2° Las mencionadas ca-
sas de comercio no podrán obtener
los beneficios del artículo 17 de la
Ley 9° de 1928 si en el momento de
hacer la respectiva solicitud no apa-
rece en las listas o en la notificación
de cambios efectuados, el nombre del
chino a que se quiere reemplazar,
por lo menos con un año de anteriori-
dad".

La casa peticionaria presentó ope-
rativamente a este Despa- la lista
de empleados exigida por el Decreto
citado, pero en esa lista no aparece
el nombre del asiático Chung Yun
Qui, cuyo reemplazo solicita; al in-
dicarse a su representante esta de-
ficiencia, la casa respondió que el nombre
del chino a quien se quiere reempla-
zar no aparece en la lista debido a
que aquel ya se encontraba ausente
cuando el Decreto fue expedido. Y
presentada la lista respectiva, como
si la misma ausencia, más bien fa-
vorable a la peticionaria, como
por parte de la casa solicitante,
hubiera hecho desaparecer el carac-
ter de empleado que asegura dicha ce-
dula de Chung Yun Qui al salir del país.
O este se ausentó del país como em-
pleado de la casa peticionaria, y en
ese caso debería aparecer en la lista
exigida y presentada, como aca-
sado otros que se ausentaron también
con tal nacionalidad sin ese carácter, y en-
tonces la casa no tiene derecho al-
guno a obtener otro empleado de esa
misma nacionalidad en su reemplazo.

Además, es de advertir, que los
documentos pertenecientes a Chung
Yun Qui y que se hallan en el archi-
vo de esta Secretaría, indican que el
citado Chung Yun Qui figuraba co-
mo comerciante socio de una tienda
de abarrotes denominada Sing Chung,
calle en Avenida A y Calle 9°, nú-
mero 12, lo cual no corresponde a la
Pase a la página segunda

24392

GACETA OFICIAL, VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1932

Labor en Relaciones Exteriores

Viene de la primera página

dirección de la firma solicitada, situada en la Calle 13 Este, número 18. Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

No acceder a la solicitud elevada por la firma "Shang Sheung y Compañía", por medio del Doctor Juan Rivera Reyes, para que se permita el ingreso al país del asiático Chung Tung Yung, en reemplazo de Chung Yun Qui, por no ajustarse al Decre-

to número 45 de 1931 las pruebas presentadas para establecer la condición de empleado de esa casa que se dice aquí tenía antes de ausentarse del país.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GRENZIER.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Permítase que nave de nacionalidad norteamericana, ejerza por tres meses el servicio de cabotaje entre Colón y Puerto Obaldia

RESOLUCION NUMERO 215

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 215.—Panamá, Agosto 29 de 1932.

El señor P. W. Hamilton, en memorial dirigido a este Despacho, dice lo siguiente:

"Respetuosamente solicito de usted que sirva concederme permiso temporal para que la lancha a motor "Annetta I" de 317 toneladas de registro, pueda hacer el servicio costanero entre Colón y Puerto Obaldia, R. de P.

"Hago esta solicitud en el hecho de que esta nave desde el año de 1931 ha prestado valiosos servicios a la República de Panamá, con sus viajes fijos y semanales a Puerto Obaldia, llevando los correos y empleados nacionales, facilitando grandemente la salubridad del guano producido en Panamá desde que la Compañía Frutera terminó sus operaciones allí, y también al Gobierno de los Estados Unidos, llevando provisiones, etc., a los empleados de la Estación Naval de Radio en Puerto Obaldia.

Teniendo en cuenta la gran depresión que atravessamos, que ha reducido a cero cada el negocio de carga, pasajeros y bananas, además de los servicios antes mencionados, le suplico que al conceder el permiso los gravámenes tales como derechos de faros, estampillas, zarpe y demás documentos de rigor, sean con-

siderados para dicha nave "Annetta I" en las mismas condiciones que si se tratara de una nave panameña, ya que de un momento a otro debo recibir la autorización que he solicitado del Departamento de Marina de los Estados Unidos, por conducto del Ministro Americano acreditado en Panamá, señor Roy T. Davis, para nacionalizar permanentemente panameña, conforme son mis deseos, la dicha nave "Annetta I".

En vista de que la nave está prestando actualmente importantes servicios a la región de San Blas y de que es el vehículo regular para la coleccion de empleados y provisiones a la Estación Naval radiotelegráfica de Puerto Obaldia, y teniendo en cuenta que, según informa el memorialista, se inscribirá en la marina mercante nacional tan pronto como se consiga el permiso correspondiente.

SE RESUELVE:

Conceder al señor P. W. Hamilton el permiso que solicita para que la nave "Annetta I", de nacionalidad norteamericana, ejerza el comercio de cabotaje entre los puertos de Colón y Puerto Obaldia, por el término de tres meses.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Prorrógase plazo concedido a una casa de comercio

RESOLUCION NUMERO 216

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 216.—Panamá, Agosto 30 de 1932.

RESUELTO:

Prorrógase hasta el 30 de Septiembre del presente año el plazo concedido a la "General Motor Acceptance Corporation" por medio de la

Resolución N° 208, de 22 de los corrientes, para retirar de los Almacenes de la Zona del Canal los carros a que se refiere dicha resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Guarda del Resguardo de Colón en uso de licencia

RESOLUCION NUMERO 137

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 137.—Panamá, Agosto 24 de 1932.

RESUELTO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concedese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor

Luis M. Brown para separarse del cargo de Guarda del Resguardo Nacional de Colón, a partir del 1° de Septiembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Adjudicase en propiedad un lote de terreno ubicado en San Francisco de la Caleta

RESOLUCION NUMERO 140

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 140.—Panamá, Agosto 25 de 1932.

El señor Carlos Núñez C. manifiesta en memorial del día 18 de los corrientes, que en el lote que obtuvo en adjudicación de la población de San Francisco de la Caleta, distinguido con el número 73 bis, existe una construcción urbana consistente en una casa de madera con techo de hierro acanalado, obra que se ejecutó en el año 1925 y pide, por lo tanto, que se le exima del requisito que establece el precio del referido lote, por corresponderle la prerrogativa que establece el artículo 3° de la Ley 5° de 1928, el cual dice:

"Los ocupantes de solares con construcciones urbanas existentes a la vigencia de esta ley, tienen derecho a la adjudicación gratuita del título de propiedad mediante solicitud hecha a la Secretaría de Hacienda y Tesoro, con la comprobación previa de la existencia de dichas construcciones".

En vista de la disposición transcrita y de que el peticionario ha comprobado la existencia de una construcción urbana con anterioridad al año 1928, con certificaciones expedidas por el señor Corregidor de San Francisco de la Caleta, no hay inconveniente en acceder a lo pedido.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Adjudicar gratuitamente en plena propiedad al señor Carlos Núñez C. el lote número 73 bis que forma parte de las tierras de San Francisco de la Caleta.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

El Sr. Narciso Ayala gozará de un mes de licencia

RESOLUCION NUMERO 141

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 141.—Panamá, Agosto 25 de 1932.

RESUELTO:

De acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, concedese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Narci-

so Ayala para separarse del cargo de Inspector Seccional de la Administración General del Impuesto de Licores, a partir del 15 de Septiembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

En vacaciones reglamentarias el Sr. Benigno Rivera M.

RESOLUCION NUMERO 142

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 142.—Panamá, Agosto 26 de 1932.

RESUELTO:

De conformidad con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, concedese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor

Benigno Rivera M. para separarse del cargo de Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles, a partir del 10 de Septiembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Goza de vacaciones el Sr. Jorge I. Carles

RESOLUCION NUMERO 143

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 143.—Panamá, Agosto 26 de 1932.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, concedese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Jorge

I. Carles para separarse del cargo de Inspector Seccional de la Administración de Licores, a partir del 1° de Septiembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Se acepta una renuncia

RESOLUCION NUMERO 143 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 143 bis.—Panamá, Agosto 27 de 1932.

RESUELTO:

Aceptase la renuncia que presenta el señor M. Harmond Brower del car-

go de Conductor del Elevador del Palacio Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Es aceptada una renuncia

RESOLUCION NUMERO 73

República de Panamá.—Poder Ejecutivo.—Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 73.—Panamá, 18 de Agosto de 1933.

Vista la comunicación de fecha 21 de Julio último por la cual el señor Luis C. Alemán renuncia el cargo de Director de la Capital a partir del día 10 de Agosto en curso,

SE RESUELVE: Aceptar al señor Luis C. Alemán

la renuncia de que deja hecha referencia, a partir del día 10 de este mes, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALPARO.

El Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN.

Labor en la Oficina de Ingresos (SECCION CONSULAR)

MOVIMIENTO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS AL PAIS, PROCEDENCIA, CANTIDAD Y NOMBRE DEL COMERCIANTE

Vapor DAVISIAN de Liverpool a Panamá

100 cja. Jabón carbólico...	2434	Dael y Morello
6 tna. Soda cáustica...	2431	C. Magiera
48 cja. Aguas gasosas...	929	Henriques Co.
2 cja. Drill 2515 yds.	589	F. Rodríguez F.
1 fda. Papa trenada...	48	S. Lewis Jr.
29 bta. Anclas 11, cables 10, tornillos, cadenas...	650	Chial Hnos.
2 cja. Fluido sanitario...	443	Benedetti Hnos.
30 cja. Desinfectantes...	1163	C. C. de Haeht

Para Colón

35 bta. Velas 39, palas...	574	Colón Imp. & Exp.
10 cja. Lasa...	2258	Oldstein Bros.
17 fda. Hierro galvanizado...	7885	R. Wilcox Co.
67 fda. Id.	7121	F. Grebner
30 cja. Gingerale...	1110	Henriques Co.
20 cja. Sebo...	485	Orden

De Cwanzo

80 bta. Aceite lubricante...	4552	Fidancos Bros.
------------------------------	------	----------------

Para Panamá

40 tna. Aceite lubricante...	5129	Fidancos Bros.
------------------------------	------	----------------

Vapor LACONIA de Liverpool a Panamá

6 bta. Hierro galy, candados...	2446	Grebner & Martins
25 cja. Velas 10, bacalao...	923	Chiriqui Land Co.
2 fda. Genero blanco 484	431	Sing Kee Co.
1 cja. Zaxas 6720 yds.	311	David Cassel
15 cja. Generos, fundas, ropa interior...	3541	Pérez Dabab Co.
1 cja. Lianas 6, impresos...	115	Omphrey Auto Co.
2 cja. Drill 2264 yds.	529	Miranda Hnos.

Para Colón

20 cja. Puntamento...	1823	Kelso Jordan Co.
-----------------------	------	------------------

Vapor GEORGIC de Liverpool a Panamá

150 bta. Hierro galvanizado...	8525	Julio Anzola
450 bta. Id.	22571	Luzo y Mauro
100 bta. Id.	5446	Lee Yuk Ming
4 cja. Generos, envases...	719	Sasso Co.
14 cja. Generos, pañuelos...	3893	Pérez Dabab Co.
2 fda. Popelinas 5530 yds.	3313	A. Domínguez
2 fda. Id. 5825 yds.	379	Sing Kee Co.

Para Boca del Toro

21 bta. Bacalao...	1493	United Fruit Co.
5 cja. Cuchal...	479	C. Friese Co.
25 bta. Bacalao...	1361	C. Friese Co.

Vapor CARL LEGIEN de Hamburgo a Panamá

25 cja. Télices, tabletas...	1483	Sasso Fuhrrer Co.
------------------------------	------	-------------------

Para Colón

1 cja. Lasa...	60	Post Exchange
----------------	----	---------------

Para Boca del Toro

14 bta. Velas 10, molinos...	312	C. Friese Co.
------------------------------	-----	---------------

Vapor ALBERT BALLIN de Hamburgo a Panamá

3 cja. Engrapes...	256	P. B. & R. Co.
10 cja. Mañetas 5, tubos...	453	Wing Chong Co.

Para Colón

1 cja. Ace. eléctricos...	55	Fuerra y Luz
---------------------------	----	--------------

Vapor SANTA TERESA de New York a Panamá

5 cja. Sobres...	1003	National City Bank
5 cja. Boxes, ropa interior...	307	Gargallo Hnos.
20 roll. Papel de empaque...	569	O. Valencia
5 cja. Medias de seda...	63	Lai Hing Co.
5 cja. Cuchal...	108	Fuerra y Luz
5 cja. Vela...	5	Benedetti Hnos.
5 cja. Ace. para tubos...	458	G. Trigg
5 cja. Dama...	45	S. E. W.
5 cja. Cuchal...	92	Standard Brands

2 cja. Jarabe de gino...	75	Chapman Co.
25 cja. Ace. eléctricos...	1893	Nacional
10 bta. Aceite lubricante...	2180	Fuerra y Luz
1 cja. Ace. para autos...	85	Wholesale Tire Co.
24 cja. Dentífico, jabón...	472	Shung Chong Co.
2 cja. Sobrecamas, camisetas...	248	D. Casal
9 cja. Camillas...	249	J. Aboud Hnos.
150 sac. Harina de trigo...	8736	Sasso Co.
200 sac. Id.	8961	Id.
120 sac. Id.	6389	Id.
200 sac. Id.	8880	Shung Wo Heng.
1 cja. Corrosivos...	45	Grebner & Martins
64 cja. Tapas corona...	3545	Orange Crush Co.
8 cja. Libros...	140	C. W. Thomas
7 cja. Id.	113	H. L. Walker
6 bta. Maderas...	982	Star & Herald

Para Colón

38 cja. Galletas...	691	J. L. Salas
8 cja. Impresos...	880	Fox Film
1 cja. Ace. eléctricos...	63	Kelso Jordan Co.
12 cja. Toallas sanitarias...	136	V. Delgado
4 cja. Ace. p. fonógrafos...	295	J. V. Beverboudt
23 bta. Aceite lubricante...	4717	Fuerra y Luz
4 cja. Libros...	60	H. E. Adamson

Vapor CEFALU de New Orleans a Panamá

110 sac. Harina de trigo...	4930	P. Canavaggio
500 sac. Afrecho de trigo...	23890	A. Tagaropolus
3 fda. Manta cruda...	569	Tam Jak Heng
50 cja. Fideos...	483	F. Amey
11 bta. Repollos 5, lechugas 4, zanahorias, apio...	479	Panama Develop Co.
20 bta. Cebollas 2, repollos 6, zanahorias 6, lechugas 6, apio...	1977	C. Calenqueris
3 cja. Mantecquilla...	462	Endara Ribes Hnos

Para Colón

200 sac. Harina de trigo...	8891	P. Canavaggio
2 bta. Generos, tapetes, gofreros...	192	Wong Chang Co.
1 cja. Ropa interior...	87	Wing Lung Co.
1 fda. Generos 1533 yds.	57	Tung Hing
2 cja. Fundas, brochas etc.	105	Sing Chong Lung
548 bta. Afrecho 500, alimento para aves...	24856	A. Tagaropolus
50 cja. Fideos...	483	Kwon On Chan
1 cja. Medicina de patente...	70	J. L. Salas
36 bta. Porrales...	1586	Standard Fruit Co.
91 cja. Fideos...	378	B. Oldstein
15 cja. Avena triturada...	322	J. C. Cabrera
10 cja. Frijoles 22, sopas 37, arroz & chicharos 13, fideos...	1985	A. Tagaropolus
4 cja. Maderas...	21183	R. Wilcox Co.
4 cja. Camarones...	116	Chong Lung Co.
2 bta. Id.	223	Kwon On Chan
2 bta. Id.	223	Phillip Lee

Vapor ESPARTA de Boston a Panamá

4 cja. Contrafuertes...	170	El Mundo
1 cja. Pielas curtidas...	103	C. O. Mason
1 fda. Id.	55	Trute Bros.

Vapor FELTRE de Nápoles a Colón

1 cja. Casimires...	196	A. Tramontano
---------------------	-----	---------------

Para Panamá

1 cja. Casimires...	163	V. Rosania Co.
59 cja. Fideos...	1414	K. Spina

Vapor JAVANESE PRINCE de Nápoles a Panamá

4 fda. Cubrecamas...	886	Julio Vos
----------------------	-----	-----------

Vapor ANNIE JOHNSON de Gotemburgo a Panamá

123 fda. Papel de empaque...	5287	A. Jacobs
6 cja. Calentadores...	124	Leon Bros
7 cja. Id.	173	Chen & Yee
48 lat. Fideos...	384	Jose Padros
2000 sac. Cemento...	84900	J. D. Arias
102 roll. Papel periódico...	56897	Panama American
3 cja. Rep. p. motores...	42	Hans Elliot
85 fda. Papel de empaque...	2420	M. Sharp
1000 sac. Cemento...	42609	Horna Hnos.
7 cja. Navajas...	6	Panama Develop Co.

Para Colón

15 cja. Calentadores...	268	Wong Chang Co.
12 bta. Aceite de coronal...	2173	Coca Cola Co.

Vapor INGRID de Barcelona a Panamá

8 bta. Corchos...	842	Womak Am. Whisky
-------------------	-----	------------------

Vapor KUNTE NELSON de Gao a Panamá

25 bta. Esperma...	4233	C. W. Muller
1000 sac. Cemento...	42800	Cla. Noriega
1000 sac. Cemento...	42800	J. Anzola
200 sac. Id.	8560	J. de la Guardia
1000 sac. Id.	51300	Wilcox Mero Ag.
2000 sac. Id.	85204	G. Bird

Para Colón

2000 sac. Id.	85700	R. Wilcox Co.
1000 sac. Id.	42800	Mañoz Hnos.
1000 bta. Id.	42800	Levechin de Francia
6 bta. Grass...	1053	Orden

Vapor JARL de Trandejerm a Panamá

50 cja. Sardinas...	780	Orden S.C.P.
50 cja. Id.	705	Id TSC.

24394

GACETA OFICIAL, VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1932

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

El. 0.75 en la República de Panamá.—H. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCAARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Don GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel
José Hurtado).—Exposición N° 22.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Don ENRIQUE GEENZIER

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle 10a. N° 2.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO.

Don DARIO VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Primera N° 16.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Licenciado JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso,
Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular:
Avenida Sur N° 23.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS.

Doctor DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Cuarta No. 11.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

(Continúa)

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 155 de 31 de Agosto
Decreto N° 156 de 31 de Agosto

SECCION PRIMERA

Resolución N° 26 de 31 de Agosto
Resolución N° 27 de 31 de Agosto

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución N° 19 de 23 de Agosto

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución N° 215 de 29 de Agosto
Resolución N° 216 de 29 de Agosto

SECCION SEGUNDA

Resolución N° 139 de 24 de Agosto
Resolución N° 140 de 25 de Agosto
Resolución N° 141 de 25 de Agosto
Resolución N° 142 de 26 de Agosto
Resolución N° 143 de 26 de Agosto
Resolución N° 143 bis de 27 de Agosto

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución N° 78 de 18 de Agosto

Labor en la Oficina de Ingresos

Movimiento en la Alcaldía Municipal
del Distrito Capital

Vida Oficial en Provincias

Sección de Correos y Telégrafos

Avances y Edictos

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE PANAMA CAPIRA

El Alcalde Municipal de Capira, examina las cuentas de la Tesorería
de ese Distrito

ACTA

de la visita practicada al Juzgado
Municipal por el Alcalde del Dis-
trito correspondiente a los meses de
Abril, Mayo, Junio y Julio del pre-
sente año.

En Capira, cabecera del Distrito,
siendo las cuatro de la tarde del
día trece de Agosto de mil nove-
cientos treinta y dos, se trasladó el
suscrito Alcalde en asocio de su
Secretario y del Personero Muni-
cipal al Juzgado Municipal del Dis-
trito, con el objeto de practicar la
visita de rigor. Encontrándose al
señor Juez y su Secretario en el
Despacho se procedió al acto. Pa-
siendo de manifiesto el Secretario
los asuntos que cursan en esa ofi-
cina así:

Asuntos Civiles

Demanda Ordinaria, de Antonio
Jiménez Cobello contra José Franco.
Fallada en Mayo 29.

Demanda Ordinaria, de Bernardo
Quintero contra Ernestina Quintero
en suspenso o falta de gestión.

Incidente de Secuestro, promovido
por Daría Martínez contra Emilio
Vargas fenecido el 19 de Mayo por
transacción.

Demanda Ordinaria, de Leonardo
Pérez contra Teodoro Sáenz, en
suspenso por falta de gestión.

Demanda Ordinaria, de Agustín
R. Chirri contra Manuel Segundo en
suspenso por falta de gestión.

Matrimonio Civil, celebrado en-
tre Luis Salcedo Guerrero y Digna
María Salathy, el día 20 de Junio.

Matrimonio Civil, celebrado entre
Joaquín Quintero y Clementina
Samaniego el día trece de Julio.

Exhortos diligenciados, dos del
Juzgado 1° del Circuito. Uno del
Juzgado 1° del Circuito. Devueltos.

Asuntos Criminales

Sumario, contra Elias Aparicio,
por lesiones. Para ejecutar la sen-
tencia.

Sumario, contra Nicolas Bagarin,
por lesiones. Notificada la sen-
tencia.

Sumario, contra Eladio Quintero.
Devuelto a la oficina de su origen.

Sumario, contra Apolinar Nava-
rro por lesiones. Fue enviado al
Juez del Circuito de lo Criminal de
Turbo.

Sumario, contra Innocencio Salce-
do, por lesiones. En investigación.

Sumario, para averiguar el verda-
dero estado de las lesiones, con re-
lación al mobiliario y archivo. Por
lo cual se dió por terminada la visita
que se firma para constancia por los
que intervinieron en ella.

Sumario, contra Florentino de la
Cruz, investigándose.

Sumario, contra Redondo Gómez
por lesiones. Enviado al Juez Su-
perior de la República.

Sumario, contra Luis Salcedo G.
por seducción. Enviado al Juez del
Circuito de lo Criminal de Turbo,
en consulta del auto de suspensión.

Sumario, contra José Alcides
Quintero, por seducción. Enviado
al Juez del Circuito de lo Criminal
de Turbo en suspenso.

Sumario, contra Alberto B. Gar-
cía, por seducción. Enviado el Juez
del Circuito de lo Criminal de
Turbo.

Diligencias practicadas, para abe-
riguar la responsabilidad que pueda
haber al ex-tesorero Municipal Juan
de la Cruz Cedeño, por la no entrega
de unos fondos pertenecientes al
Municipio. Remitidas al Sr. Juez
1° del Circuito. Con las diligencias
de aseguramiento de bienes del re-
ferido difunto.

Diligencias levantadas, por el Je-
rado de la mesa de votación No. 3,
contra el Jurado José E. Ovalle,
imponiéndole una multa. Ordenada
la consulta del auto de feticimiento.

Correspondencias

14 (Catorce), telegramas dirigidos
a distintos funcionarios.

104. Notas dirigidas a distintos
funcionarios.

Recapitulación

Asuntos Civiles.

Salidos 8
Entrados 4

Asuntos Criminales.

Salidos 7
Entrados 6

Quedan pendientes para la visita
posterior. Cuatro asuntos Civiles y
seis Criminales.

El empleado visitado hizo constar
que el estado del Despacho se en-
cuentra en las mismas condiciones
que en las visitas anteriores, con re-
lación al mobiliario y archivo. Por
lo cual se dió por terminada la visita
que se firma para constancia por los
que intervinieron en ella.

El Alcalde,
(Fdo.) ABEL ORTEGA L.
El Juez,
(Fdo.) NARCISO BASTO.
El Personero,
(Fdo.) DAVID D. BEZERRA.
El Secretario del Juzgado,
(Fdo.) Gregorio Fernández.
El Secretario de la Alcaldía,
(Fdo.) Felipe V. Vázquez C.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y
Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exo-
neraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta
las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas
las que se presenten después de las 10 de la mañana no se en-
tregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda
y Tesoro,

HIDALGO MORENO y A.

GACETA OFICIAL, VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1932

24395

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL

NACIMIENTOS	DEFUNCIONES
(Septiembre 1°)	(Septiembre 1°)
David Bernal	Raúl Manuel Salcedo
Etha Bell Dixon	Tomás Bolívar Serna
Conradina Gaitán	José Mara González
Narciso Justiniani	
Pauline Anna Yzora	
Roberto E. Sandoval	
Aura Antonia Pacheco	
Sofía Victoria L. Altamiranda	

La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosco de la Catedral del Sr. Gutzmer. Intesa a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con asuntos administrativos, judiciales etc. etc.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

El importe de la publicación de un aviso o edicto en la Gaceta Oficial, debe adicionarse con el valor del número de ejemplares que el interesado necesita, a razón de cinco centésimos de balboa (B/. 0.05) por cada ejemplar.

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos
y Adm. de la Gaceta Oficial.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEROS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORO AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Caracas, Maracaibo, La Guaira, Maturín (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORO AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Toluca, San Lorenzo (Honduras), Belice (Road), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.). Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBIA-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Suata (Chocó), Buenaventura (interior de Sur de Colombia por esta vía).

LLEVADA DE CORREOS AEROS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expresos de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Caracas y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

Para Puerto Limón, C. R.	Ago. 31 "Coppename".....	10 a. m.
Para Tela, Hond y New Orleans, La.	Sep. 1° "Irióna".....	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R.	Sep. 2° "Veragua".....	10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic.	Sep. 2° "Contessa".....	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia y Santa Marta.	Sep. 3° "Metapán".....	3 p. m.
Para Nueva Orleans, La.	Sep. 3° "Coppename".....	3 p. m.
Para Kingston, Ja.	Sep. 3° "Bolívar".....	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa.	Sep. 3° "Pres. Jackson".....	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa.	Sep. 5° "Pennsylvania".....	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R.	Sep. 6° "Crynssen".....	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trin. y Barbados.	Sep. 6° "Troja".....	3 p. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Buenaventura, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao Molendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso.	Sep. 2° "Santa María".....	10 a. m.
Para Centro América.	Sep. 3° "Salvador".....	3 p. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Embarcadas, Bahía y Manta.	Sep. 3° "Cali".....	3.30 p. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Europa, Antillas Francesas, Venezuela y Colombia.	Ago. 29 "Cuba".....	
De Nueva York y Europa.	Ago. 31 "Ohioan".....	
De Nueva York y Europa.	Ago. 31 "Harry Luckembach".....	
De Nueva Orleans, La.	Sep. 1° "Irióna".....	
De Nueva York y Europa.	Sep. 1° "Santa María".....	
De Nueva York, Jacksonville, Fla. y Habana.	Sep. 2° "President Polk".....	
De Nueva Orleans, La.	Sep. 2° "Contessa".....	
De Chile, Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia.	Ago. 29 "Santa Bárbara".....	
De Ecuador y Colombia.	Sep. 1° "Cali".....	

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro.	Ago. 29 "Pera K".....	3.30 p. m.
Para Bocas del Toro.	Ago. 31 "Coppename".....	10.30 p. m.
Para David, Progreso y Puerto Armuelles.	Ago. 31 "Barú".....	4 p. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David.	Sep. "Antigua".....	4 p. m.
Para el Interior de la República.	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República.	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.
De Bocas del Toro.	Martes y Viernes	4 p. m.
De Chiriquí.	Viernes	4 p. m.

SERVICIO AEREO NACIONAL

RUTA UNICA.—(AEROPLANOS) Estos saldrán todos los LUNES, MIERCOLES y VIERNES con correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID.

La correspondencia para las poblaciones de las Provincias de Herrera y Los Santos destinada a Chitré; la de todas las poblaciones de la Provincia de Veraguas destinada a Santiago y la de las poblaciones de la Provincia de Chiriquí destinada a Las Lajas y David, alcanzará el beneficio de rapidez en la formación de los despachos directos a cada una de las Capitales de Provincias indicadas, con los lugares que le sean más inmediatos.

La correspondencia para esos despachos deberá ingresar en las Oficinas de la RUTA hasta las ocho (8) horas de la noche del día anterior al señalado en este itinerario:

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paitilla a las seis (6) horas y treinta (30) minutos de la mañana de los lunes y Miércoles y Viernes y regresan en la tarde de esos mismos días.

SERVICIO AEREO

NUOVO ITINERARIO PERMANENTE

A. A. E. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m. Para Miami, (Fla.), Cuta, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).
ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m. Para David (Chiriquí) Centro América, México y Brownsville (Tex.).
FORO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m. Para Puerto Barrios, Guat., Belice, B. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.).
PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 3 p. m. Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.
LLEGADAS: P. A. A. E. De Brownsville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Paitilla los Miércoles a las 3.30 p. m. De Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3.50 a Paitilla.
EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba Colombia, Venezuela y Trinidad.
PANAGRA: Jueves y Domingos a las 3.45 p. m. procedente de Sur América.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Gerencia de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

Códigos:

Código Civil empastado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1928... R. 2.80

Código Civil a la rústica edición de Alfonso Correa García en el año de 1928... 1.50

Código Administrativo edición Oficial en Barcelona en el año de 1917, a la rústica... 1.50

Código Judicial empastado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1926... 2.50

Código Penal y de Minas edición Oficial en el año de 1917... 1.50

Código de Comercio, edición de 1921, a la rústica... R. 1.00

Código Fiscal edición 1921, a la rústica... 2.50

1921, oficialmente adoptado a la rústica... 0.50

El nuevo Arancel Consular (Decreto N° 92 de 31 de Mayo de 1923) empastado... 0.50

Extractos de Leyes:

Leyes de 1904... 1.00

Leyes de 1906 y 1907... 1.00

Leyes 1910 y 1911... 1.00

Leyes 1914 y 1915... 1.00

Leyes de 1916 y 1917... 1.00

Leyes de 1918 y 1919... 1.00

Leyes de 1920... 1.00

Leyes de 1921, 1922 y 1923... 1.00

Leyes de 1924 y 1925... 1.00

Leyes de 1926 y 1927... 1.00

Leyes de 1928 (series Ordinarias y Extraordinarias)... 1.00

Leyes de 1929 (series Ordinarias y Extraordinarias)... 1.00

Leyes de 1930 y 1931... 1.00

Volantes:

Volantes de Impuestos sobre Agentes Viajeros... 0.10

Volantes de Impuestos sobre Agentes de Vapores... 0.10

Volantes de Impuestos sobre Producción de Cerveza... 0.10

Volantes de Impuestos sobre Bancos y Casas de Cambio... 0.10

Volantes de Impuestos sobre Camiones Públicos... 0.10

Volantes de Impuestos sobre Impuesto Comercial... 0.10

Volantes de Impuestos sobre Correo de Caballos... 0.10

Volantes de Impuestos sobre Drogas... 0.10

Volantes sobre Asociaciones de prohibida inmigración... 0.10

Volantes sobre Importación, Exportación y Almacenaje de Explosivos... 0.10

Volantes sobre Importación de Explosivos... 0.10

Volantes sobre Importación de Derechos de Fierro (Lactos)... 0.10

Volantes sobre Importación de Ganado Mayor en soltería... 0.10

Volantes sobre Importación del Pese Oficial de ganado vacuno... 0.10

Volantes sobre Importación de Lucha ganadería... 0.10

Volantes sobre Importación de Patentes de Invencción, Registro de Marca de Fábrica y de Comercio... 0.10

Volantes de Impuestos sobre Fábricas de Licores... 0.10

Volantes de Impuestos sobre Producción de fabricación de Licores... 0.10

Volantes de Impuestos sobre...

Volantes de Impuestos sobre Mercados Públicos y de propiedad Particular... 0.10

Volantes de Impuestos sobre Minas... 0.10

Volantes de Impuestos sobre Inmuebles... 0.10

Volantes de Impuestos sobre Bienes naturales (Cocha Madre-Pera)... 0.10

Volantes de Impuestos sobre gravámenes de Navegación Nacional... 0.10

Volantes de Impuestos sobre Navegación de la Circunvalación de San Blas... 0.10

Volantes de Impuestos sobre Producción o Fabricación de azúcar... 0.10

Volantes de Impuestos sobre la Propiedad... 0.10

Volantes de Impuestos sobre Préstamos Hipotecarios... 0.10

Volantes de Impuestos sobre Venta de licores al por menor... 0.10

Volantes de Impuestos sobre Agencia de Vapores y Polizas de Seguros... 0.10

Volantes de Impuestos sobre Timbres Nacionales... 0.10

Leyes Derrotas Eia:

Constitución de la República de Panamá (Bodas de Plata)... 1.50

Ley N° de 1923, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar el empréstito... 1.50

Leyes 58 y 59 de 1904 y 30 de 1905, sobre organización Judicial... 2.50

Decreto número 50 de 1928 sobre Policía Marítima... 1.50

Colección de Sentencias relacionadas con el Registro Público en el año de 1924... 1.50

La misma Colección de Sentencias correspondiente al año de 1925... 1.50

Ley Orgánica, Reglamentaria de Registro Ley 13 de 1912... 2.50

Decreto número 50 de 1923, por la cual se reglamentan las Leyes 20, de 1927 y 127 de 1928, sobre conservación y fomento de Reservas Forestales y sobre Expulsión de Bancos Nacionales... 0.50

Ley 63 de 1917 por la cual se reforma y adiciona el Código Fiscal y el Decreto N° 23 de 1918, orgánico de la misma... 1.50

Ley 1ª de 1909, sobre Reformas Civiles y Judiciales... 1.50

Leyes, Decretos y Reglamentaciones sobre Tierras Baldías e Indultadas... 1.50

Decreto número 31, en desarrollo de las disposiciones de la Ley 1ª, sobre Vehículos de Fierro... 1.50

Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925, traducidas al español... 1.50

Ley 22 de 1926 sobre Elecciones Populares... 1.50

Fórmulas Impresas:

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas (Fin. Armas) a R. 0.25 y R. 1.25 el ciento y R. 10.00... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

Declaraciones de Aduana para Importación de Armas... 0.10

en el Registro General, dentro del término de 180 días.

Los que no cumplieren con este deber, serán penados por el Registrador General con multa que no exceda de veinticinco balboas o arresto equivalente. El plazo de 180 días de que trata la disposición citada, vence el día siete de Octubre del año actual.

El Registrador General,

E. FERNANDEZ JAIN

30 va.—21

AVISO

Para los fines legales previstos al público por Escritura Pública N° 567 de 29 de Agosto de 1932, extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, hemos comprado al señor Francisco Rodríguez Ferraz, los siguientes establecimientos comerciales: En la ciudad de Panamá, en la casa número 15-A de la Avenida Central el establecimiento y falsera de vestidos El Corte Inglés y en los bajos de la casa número 81 de la misma Avenida Central, el establecimiento denominado París Modista, y en la ciudad de Colon, en la Avenida del Comercio, el establecimiento denominado El Corte Inglés, quedando comprendido en la venta los créditos activos y pasivos.

Panamá, Agosto 29 de 1932

El Corte Inglés, S. A.

3 va.—E.

CECILIO MORENO

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,

AVISO

Que por Escritura Pública número 567 de 29 de Agosto de 1932, de veinticinco treinta y dos (1932), la sociedad colectiva de comercio denominada en esta ciudad tiende a ser denominada Compañía Limitada, inscrita al V. 411, Agosto 1837 del Tomo 45 de Percepciones Mercantiles en el Registro Público, ha prorrogado su duración por tres (3) años más, a contar del 1º de Enero de 1932; Que ha admitido como socio al señor Juan María González Castellón, y ha reformado su pacto social; y que dicha compañía tiene su domicilio principal ahora en la ciudad de Panamá, la administración y dirección de los negocios así como el uso de la firma social está a cargo de los señores Alfonso González y Eusebio Antonio González.

Al constar en la Escritura citada antes mencionada en la Notaría a su cargo.

Hecho en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos (1932), se adhieren y anulan libretos por 25 centavos de balboa.

Cecilio Moreno

Notario Público Segundo

3 va.—E

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Curbilla vecino de este Distrito y residente en esta cabecera se encuentra denunciada una estancia de mil setenta y cinco (75) caballerías de terreno, la que se encuentra vagando en las montañas de la zona de esta cabecera, y al ser denunciada por el señor Leonardo Curbilla, se le ha otorgado el uso de la firma social, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial. Si dentro del término de treinta días no fuere reclamada por el propietario, dicho terreno será vendido en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, Agosto 12 de 1931.

El Alcalde,

PAULO QUINTERO.

El Secretario,

A. H. REYERO.

30 va.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Manuel Almilitéguil, vecino de este Distrito se encuentran depositados dos caballos pequeños, ambos colorados, como de ocho años de edad uno, marcado a fuego así: I F y otro como de diez años, marcado a fuego con este otro V, los que se hallaban pastando en un cerro de propiedad del Dr. Emiliano Ponzo J. hacen como ocho meses por lo que han sido denunciados como bienes vacantes.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1000 y 1001 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación en la Gaceta Oficial a fin de que el que se crea con derecho lo haga valer oportunamente. Si dentro de treinta días contados desde la fecha no fueren reclamados en forma legal serán remanidos en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Antón, Junio 12 de 1931.

El Alcalde,

DOMINGO GONZALEZ

30 va.—19

AVISO

El Alcalde Municipal de este Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del mismo denunciante señor Mariano Donoso, se encuentra depositada una perrita de color gris de agua, como de dos años de edad sin señal alguna, por encontrarse pastando en los lugares del Cerro del Llano hace dos años sin dueño conocido. Por tanto y para que la perra de formal notificación al o los señores del referido comercio se fija este aviso en lugar público de esta Despacho y copia de él se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por treinta días consecutivos.

Vencido este término si no se ha presentado reclamo alguno, el presente será remanido en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito. (Artículo 1001 del Código Administrativo).

Santiago, Abril 19 de 1932.

El Alcalde,

DAVID RAMOS R.

El Secretario,

R. SANCHEZ C.

30 va.—23

SEAL DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las monedas conmutables que se traigan al Despacho para ser cambiadas por el Tesoro Municipal de este Distrito, (Artículo 1001 del Código Administrativo).

Santiago, Abril 19 de 1932.

El Alcalde,

DAVID RAMOS R.

El Secretario,

R. SANCHEZ C.

30 va.—23

SEAL DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las monedas conmutables que se traigan al Despacho para ser cambiadas por el Tesoro Municipal de este Distrito, (Artículo 1001 del Código Administrativo).

Santiago, Abril 19 de 1932.

El Alcalde,

DAVID RAMOS R.

El Secretario,

R. SANCHEZ C.

30 va.—23

SEAL DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las monedas conmutables que se traigan al Despacho para ser cambiadas por el Tesoro Municipal de este Distrito, (Artículo 1001 del Código Administrativo).

Santiago, Abril 19 de 1932.

El Alcalde,

DAVID RAMOS R.

El Secretario,

R. SANCHEZ C.

30 va.—23

SEAL DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las monedas conmutables que se traigan al Despacho para ser cambiadas por el Tesoro Municipal de este Distrito, (Artículo 1001 del Código Administrativo).

Santiago, Abril 19 de 1932.

El Alcalde,

DAVID RAMOS R.

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 702

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 4 DE SETIEMBRE DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00

1,074

Total..... B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

AVISO

El suscrito, Alcalde Titular del Distrito de Olá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Tito Castillo se encuentra depositado un novillo de segunda talla, color garzo amarillento, marcado a fuego así: sobre la pata izquierda (1) sobre el costillar y en el mismo lado (....). Tiene además los siguientes marcas de sangre: oreja derecha, golpe o marca por encima y por debajo y en la oreja izquierda dos golpes por encima.

Este animal se encuentra vagando, sin dueño conocido, desde hace (10) días meses y haciendo daños por los lugares de La Soledad y Las Palmas, comprensión de este Distrito.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1400 y 1401 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugares visibles de esta población y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación, por tres veces, en la GACETA OFICIAL, a fin de que quien se crea con derecho lo haga valer en tiempo oportuno, teniendo en cuenta que indemnizará los daños y gastos que haya ocasionado el referido novillo; si dentro de los treinta días que señala la ley y que se comenzarán contar desde la fecha de este aviso, no hubiere reclamado alguno será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Olá, Febrero 22 de 1932

El Alcalde,

JULIO C. ARRESENA Y C.

El Secretario del Distrito,

Juan Ordoñez G.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor VICENTE CALVO, hacendado de esta jurisdicción y vecindad, se encuentra depositada una vaca concha blanca, de regular tamaño, con solo el cuerno del lado izquierdo, de bastante edad y marcada a fuego en ambas orejas así:

y en el vacio izquierdo así: CV

El mencionado animal ha sido denunciado como bien vacante y sin dueño alguno por el señor José Desiderio Ovario, por conocerlo vagando hace muchos días en los lugares del Espavento y la Peña, correimiento de Cabuya, jurisdicción de este Distrito.

De conformidad con los artículos 1400 y 1401 del C. Administrativo y para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho al bien denunciado, se fija el presente edicto en lugar público de esta Cabecera y se envía una copia a la "GACETA OFICIAL" para su publicación por el término de Ley.

Si vencido el término de treinta (30) días que la Ley señala no se ha presentado reclamo alguno, el novillo será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chame, 21 de Agosto de 1932.

El Alcalde,

IRATIE DIAZ.

El Secretario,

V. G. J. J. G.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1901

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AJORNO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAMAS
"BANCO NACIONAL"
POR CORREO: APARTADO 79

CLAYTON EN UNO.
A. B. C. H. Y M. REILLY.
HENTLEY LIGER Y PETERMAN

ENRIQUE LINARES
GERENTE